

XI legislatura Número 239 de Canarias Año 2024 4 de julio

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección: http://www.parcan.es

<u>SUMARIO</u>	
PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO	
EN TRÁMITE 11L/PNLP-0125 Del GP Popular, sobre financiación del fármaco trastuzumab deruxtecán para cáncer de mama metastásico HER2-low	Página 3
11L/PNLP-0126 Del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre diferenciación del tratamiento tributario de las compensaciones por doble insularidad	n Página 4
11L/PNLP-0127 Del GP Popular, sobre reforma del sistema de financiación autonómica	n Página 6
11L/PNLP-0128 Del GP Popular, sobre plan de infraestructuras educativas	Página 7
11L/PNLP-0129 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre las profesionales de servicio de ayuda a domicilio	l Página 9
11L/PNLP-0130 De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa). Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), VOX, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre Posei adicional	
11L/PNLP-0131 Del GP Socialista Canario, sobre soterramiento de cableado eléctrico y telefónico	Página 11
11L/PNLP-0132 Del GPNacionalista Canario (CCa), para promover la especialización de los órganos judiciales, de la fiscalía y de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a los juzgados y tribunales en materia de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia	a
11L/PNLP-0133 Del GP Socialista Canario, sobre la ampliación de la edad para beneficiarse del Programa de Diagnóstico Precoz del Cáncer de Mama a la población de entre 45 y 79 años, en consonancia con las recomendaciones de la Unión Europea	
11L/PNLP-0134 Del GP VOX, para la creación de una estrategia nacional contra e cáncer	l Página 17

INTERPELACIONES

4 de julio de 2024

En trámite

11L/I-0030 Del GP Socialista Canario, sobre si entre los propósitos que se marca a partir de ahora está la mejora de la sanidad pública canaria en todos sus parámetros, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad

Página 18

11L/I-0031 Del GP Socialista Canario, sobre si entre los propósitos que se marca a partir de ahora está la mejora del cumplimiento de los objetivos marcados al inicio de la legislatura, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo Página 19



PROPOSICIONES NO DE LEY EN PLENO

En trámite

11L/PNLP-0125 Del GP Popular, sobre financiación del fármaco trastuzumab deruxtecán para cáncer de mama metastásico HER2-low

(Registro de entrada núm. 202410000007611, de 19/6/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 27 de junio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 2. Proposiciones no de ley en pleno
- 2.1. Del GP Popular, sobre financiación del fármaco trastuzumab deruxtecán para cáncer de mama metastásico HER2-low

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de junio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley, "Financiación del fármaco trastuzumab deruxtecán para cáncer de mama metastásico HER2-low", a instancias de la diputada María Saavedra Hierro, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

En España, el cáncer de mama es el segundo tipo de cáncer más diagnosticado, detectándose durante el año 2023 un total de 35.300 casos, de los cuales 1.583 se diagnosticaron en Canarias. El cáncer de mama es la primera causa de muerte tumoral en la mujer en nuestra comunidad, donde una de cada cinco mujeres con cáncer de mama tiene menos de 50 años.

A grandes rasgos hay tres tipos de cáncer de mama: los tumores luminales, que son los tumores hormono-dependientes; los tumores HER2 positivos, que sobre expresan una proteína llamada HER2 en la superficie de la célula tumoral; y los tumores "triple negativo" (denominados HER2-low), que no expresan receptores hormonales ni HER2. De ellos, los tumores HER2 positivos y los HER2-low son los más agresivos y el riesgo de desarrollar metástasis es alto en los primeros años.

Respecto al cáncer de mama metastásico, según datos de la Asociación Española de Cáncer de Mama Metastásico (ACMM), entre el 5 y 6% de los diagnósticos se producen en estado metastásico, y el 30% de los casos desarrollará metástasis a lo largo de su enfermedad.

El cáncer de mama metastásico es una de las formas más agresivas y difíciles de tratar de esta enfermedad. La realidad del paciente metastásico es un desafío, por tener más síntomas y complicaciones derivadas del tumor, con un alto impacto en la calidad de vida, y además limitadas opciones de tratamiento.

La investigación del cáncer permite descubrir nuevas terapias y métodos de detección precoz y recientes avances científicos han permitido el desarrollo del fármaco trastuzumab deruxtecán, que ha mostrado resultados revolucionarios en el tratamiento de pacientes con cáncer de mama metastásico HER2-low que no suele responder bien a otros tratamientos. Este medicamento ha demostrado, a través de diferentes estudios, la capacidad de duplicar la supervivencia libre de progresión y mejorar la calidad de vida de las pacientes.

La Comisión Europea aprueba trastuzumab deruxtecán para cáncer de mama metastásico HER2-low. Este fármaco ha sido aprobado por la Unión Europea como agente único para el tratamiento de pacientes que han recibido quimioterapia previa para metástasis o desarrollaron recurrencia de la enfermedad en los seis meses posteriores a la finalización de la quimioterapia adyuvante.

Esta aprobación significa una excelente noticia para todas las pacientes de cáncer de mama, de las cuales más de un 50% pueden considerarse HER2-low o baja expresión de HER2 y para las cuales trastuzumab deruxtecán podría convertirse en un nuevo estándar de tratamiento.

A pesar de su aprobación por la Agencia Europea del Medicamento (EMA) en enero de 2023 y su financiación en 16 países de la Unión Europea y Canadá, sin embargo, la Comisión Interministerial de Precios de los Medicamentos (CIPM), dependiente del Ministerio de Sanidad y donde están representadas este y todas las comunidades autónomas,

ha rechazado financiar trastuzumab deruxtecán para esta indicación en tres ocasiones (diciembre de 2023, y enero y marzo de este año) debido a razones presupuestarias. Hay que aclarar que trastuzumab deruxtecán sí está financiado en nuestro país para tumores HER2 positivos, donde la evidencia es abrumadora e incontestable: ha demostrado que el 67% de las pacientes tratadas se mantienen vivas tres años después.

Esta decisión ha generado una considerable preocupación y decepción tanto en la comunidad médica como entre las pacientes, dado que se estima que alrededor de 3.000 mujeres al año en España podrían beneficiarse de este tratamiento y 500 en Canarias.

El retraso en la financiación y acceso a este fármaco en España no solo limita las opciones terapéuticas de las pacientes, sino que también pone en evidencia la necesidad de revisar y actualizar los criterios de financiación de medicamentos innovadores en oncología. El trastuzumab deruxtecán no solo representa una esperanza para las pacientes con cáncer de mama metastásico HER2-low, sino que también tiene el potencial de ser eficaz en otros tipos de tumores con expresión de HER2, ampliando su impacto positivo en la salud pública.

Con esta proposición se busca asegurar que las pacientes con cáncer de mama metastásico en España tengan acceso a los mejores tratamientos más avanzados y efectivos disponibles, alineando nuestro sistema de salud con los estándares internacionales y priorizando la salud y bienestar de las ciudadanas.

Por todo ello, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

- 1. Incluir la financiación del fármaco trastuzumab deruxtecán (Enhertu®) para el tratamiento del cáncer de mama metastásico HER2-low en el Sistema Nacional de Salud (SNS), siguiendo las recomendaciones de la Agencia Europea del Medicamento y alineándose con las políticas de otros países europeos.
- 2. Establecer un mecanismo de evaluación y actualización continua para la financiación de medicamentos oncológicos innovadores, que permita una rápida incorporación de tratamientos con evidencia científica robusta que mejoren significativamente la calidad de vida y la supervivencia de los pacientes.
- 3. Promover la equidad en el acceso a tratamientos oncológicos avanzados en todas las comunidades autónomas, garantizando que todas las pacientes tengan las mismas oportunidades de acceder a los últimos avances terapéuticos.
- 4. Destinar los recursos necesarios para la implementación de esta medida, considerando los beneficios a largo plazo en términos de salud pública y ahorro asociados a tratamientos menos eficaces.

En el Parlamento de Canarias, a 19 de junio de 2024. La PORTAVOZ, Luz Reverón González.

11L/PNLP-0126 Del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre diferenciación del tratamiento tributario de las compensaciones por doble insularidad

(Registro de entrada núm. 202410000007730, de 21/6/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 27 de junio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 2. Proposiciones no de ley en pleno
- 2.2. Del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), sobre diferenciación del tratamiento tributario de las compensaciones por doble insularidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de junio de 2024. El SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Agrupación Socialista Gomera, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento, y a instancias de la diputada doña Melodie Mendoza Rodríguez, presenta la siguiente proposición no de ley, "diferenciación del tratamiento tributario de las compensaciones por doble insularidad", para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

En una realidad fragmentada como es el archipiélago canario no todas las islas tienen la misma accesibilidad a las prestaciones o servicios públicos esenciales como la Sanidad o la Educación. Esto obliga a que muchas canarias y canarios se vean obligados a trasladarse a otras islas, normalmente las capitalinas, para poder recibirlos.

En el caso sanitario, la derivación a otra isla por la imposibilidad de prestar este servicio al paciente es un caso especialmente sensible, ya que se mezclan la salud con las posibilidades económicas de estas personas, cuya única alternativa es no trasladarse para ser tratado, algo que sin duda es un perjuicio social notable para los afectados.

Esta necesidad de traslado por obligación o necesidad se ha visto compensada razonablemente por los poderes públicos, de esta forma se han reconocido a lo largo de los años una serie de compensaciones por desplazamiento, estancia o manutención en la sanidad pública para pacientes y acompañantes de las islas no capitalinas que hayan sido derivados.

En el sistema educativo, también se ha fijado un sistema de becas públicas para poder trasladarse y residir en otras islas distintas de la de origen y así recibir la opción formativa de la que no disponen en su isla de residencia.

La importancia de estas becas públicas es manifiesta, ya que ha permitido que todos los que se forman tengan las mismas posibilidades, con independencia de sus capacidades económicas y de la isla donde residan habitualmente, dando acceso pleno, por tanto, a una función social tan vital para todos como es la Educación.

Sin embargo, existen profundas diferencias sobre el tratamiento fiscal que se les da a estas compensaciones por parte de la normativa tributaria estatal. Mientras que las becas públicas en España están exentas de tributación, no lo están así las ayudas públicas en las que se categorizan las compensaciones sanitarias a las que nos estamos refiriendo.

Esto ha creado una desigualdad manifiesta y un perjuicio monetario para quienes reciben las compensaciones por motivos sanitarios, ya que una inmensa mayoría se ve obligada a acudir a profesionales para presentar las declaraciones de la renta, pagando sus minutas, lo que afecta especialmente a las personas que no reciben otras ayudas públicas y que, en circunstancias normales, al no llegar al umbral de renta no deberían presentar declaración. En algunos casos, los usuarios han llegado a recibir notificación de la Agencia Tributaria por no presentarla en plazo al desconocer este hecho, lo que les ha obligado a declarar posteriormente y afrontar las consecuencias legales de su desconocimiento.

La realidad es que no se entienden las diferencias fiscales entre uno u otro caso, ya que en ambos se trata de recibir un servicio público del que no se dispone en el lugar de residencia. Recordando que es el paciente el que es derivado por el Servicio Canario de la Salud, no ha sido una opción que elija él mismo, y que, además, se hace para paliar una carencia de este servicio público que debería tener cubierta a toda la población.

Se podría pensar que el hecho imponible se basa en que el paciente de la isla no capitalina recibe una compensación económica que le podría haber supuesto un aumento patrimonial, pero esto no es cierto, las compensaciones no se actualizan desde 2018 y ni siquiera se acercan al coste real del desplazamiento, la estancia o la manutención necesarias de quienes se desplazan o de sus acompañantes, incurriendo en un incumplimiento de nuestro Estatuto de Autonomía.

Un incumplimiento palmario, ya que se entiende que hablamos, en ambos casos (sanitario y educativo), de derechos ciudadanos y de compensaciones ligadas a la doble insularidad que obligan a actuar para compensarlas, tal y como se establece en el artículo 37, apartados 1 y 12 de nuestro Estatuto de Autonomía, algo que no se está compensando adecuadamente.

Además, y más especialmente en nuestro propio Estatuto, que recoge como derecho ciudadano, en su artículo 19, apartados 1 y 2, y en la letra a) de este último apartado, lo siguiente:

"Artículo 19. Derechos en el ámbito de la salud

- 1. Todas las personas tienen derecho a la protección de la salud y al acceso en condiciones de igualdad y gratuidad al servicio sanitario de responsabilidad pública, en los términos establecidos por las leyes.
- 2. Los poderes públicos canarios deberán establecer mediante ley las condiciones que garanticen a las personas usuarias del servicio público canario de salud los siguientes derechos:
 - a) Al acceso en condiciones de igualdad y gratuidad, con respeto, en cualquier caso, a lo dispuesto en la normativa básica estatal, a todos los servicios y prestaciones del sistema público canario de salud".

¿Dónde está la igualdad y la gratuidad? Si comparamos a un paciente venido de, por ejemplo, La Gomera con otro de Tenerife que acuden a la misma consulta del mismo especialista, el primero se verá obligado a tributar, mientras que el segundo está completamente exento de hacerlo.

Desde la Agrupación Socialista Gomera entendemos que es necesario elevar esta cuestión al Estado, que se tenga en cuenta nuestra realidad archipelágica y la necesaria compensación a la doble insularidad a través de la exención de tributación de estas compensaciones sanitarias y la posibilidad de equipararlas a las becas públicas.

Son muchas las vías legales que se pueden impulsar para modificar esta cuestión, desde una exención específica en la normativa tributaria, a incluso una aclaración en la normativa de subvenciones públicas, o toda aquella que se considere necesaria para afrontar esta reforma legislativa en el seno de la normativa estatal.

La vía del dialogo puede establecerse desde las conferencias intersectoriales de Sanidad o de política fiscal y financiera, además, la importancia estatutaria de velar por el cumplimiento de este derecho reconocido en nuestro Estatuto podría perfectamente permitir que se afronte a través de su inclusión entre los asuntos a tratar por la Comisión Bilateral de Cooperación Canarias-Estado.

Por todo ello, habida cuenta de los antecedentes expuestos y de la situación anteriormente descrita, el Grupo Parlamentario ASG propone la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a que inste al Gobierno de España a promover las modificaciones normativas necesarias para que las compensaciones de los canarios por traslado a otra isla para poder recibir un servicio público esencial como la sanidad, por no encontrarse disponible en su propia isla dicho servicio, se equiparen a la exención de las becas públicas y no tengan aparejada la obligación de tributar.

En Canarias, a 21 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GP AGRUPACIÓN SOCIALISTA GOMERA, Casimiro Curbelo Curbelo.

11L/PNLP-0127 Del GP Popular, sobre reforma del sistema de financiación autonómica

(Registro de entrada núm. 202410000007771, de 24/6/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 27 de junio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 2. Proposiciones no de ley en pleno
- 2.3. Del GP Popular, sobre reforma del sistema de financiación autonómica

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de junio de 2024. El SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley "Reforma del sistema de financiación autonómica", a instancias de la diputada Luz Reverón González, para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

En España existen dos modelos de financiación de las comunidades autónomas, el de régimen común y el régimen foral. Canarias, dentro del régimen común, tiene un régimen económico y fiscal especial basado en razones históricas y geográficas, un fuero canario, que se ha regulado conforme a las disposiciones de la Unión Europea sobre las regiones ultraperiféricas.

La financiación de las comunidades autónomas (CC. AA.) de régimen común se rige por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regula el sistema de financiación de las CC. AA. y Ciudades con Estatuto de Autonomía y se modifican determinadas normas tributarias. El sistema de financiación integra la financiación de la totalidad de los servicios traspasados. La financiación de todas estas competencias se realiza a través de los tributos cedidos (capacidad tributaria), de la transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y del Fondo de Suficiencia Global. Además, para favorecer la convergencia financiera y económica entre las CC. AA., la ley crea dos fondos de convergencia autonómica dotados con recursos adicionales del Estado: el Fondo de Competitividad y el Fondo de Cooperación. Las participaciones en estos dos fondos son percibidas por las CC. AA. cuando se practica la liquidación correspondiente al año al que se refieren.

La Comunidad Autónoma de Canarias tiene, por tanto, un régimen económico y fiscal especial (REF), propio de su acervo histórico y constitucionalmente reconocido, basado en la libertad comercial de importación y exportación, no aplicación de monopolios y en franquicias aduaneras y fiscales sobre el consumo. Dicho régimen incorpora a su contenido los principios y normas aplicables como consecuencia del reconocimiento de Canarias como región ultraperiférica de la Unión Europea (artículo 349 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea). En el territorio de la Comunidad Autónoma de Canarias en el ámbito de la imposición indirecta no se aplica el impuesto sobre el valor añadido ni algunos impuestos especiales, como el impuesto especial sobre hidrocarburos y el impuesto especial sobre las labores del tabaco. No obstante, Canarias tiene establecidos dos impuestos propios que gravan

estos productos: el impuesto sobre combustibles derivados del petróleo y el impuesto sobre las labores del tabaco. Asimismo, y también en el ámbito de la imposición indirecta, se aplica en Canarias el impuesto general indirecto canario y el arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en Canarias.

La ley del sistema de financiación autonómico, Ley 22/2009, de 18 de diciembre, tiene en cuenta estas especiales características en relación con la Comunidad Autónoma de Canarias. La disposición adicional segunda dispone por ello que tanto la determinación de los recursos financieros del sistema en el año base, de su capacidad tributaria, de la transferencia del Fondo de Garantía de Servicios Públicos Fundamentales y de su Fondo de Suficiencia Global, así como la participación en los fondos de convergencia autonómica y el régimen de cesión de tributos, se realizarán respetando lo establecido en su régimen económico y fiscal, establecido en las leyes integrantes del Régimen Económico y Fiscal de Canarias y sus normas de desarrollo. Asimismo, la disposición adicional octava de esta ley atribuye a la Comunidad Autónoma de Canarias competencias normativas en el impuesto general indirecto canario y en el arbitrio sobre importaciones y entregas de mercancías en las islas Canarias. Como consecuencia de la polémica que suscitó el párrafo tercero de la disposición adicional 2.ª de la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, disposición que estableció que para determinar el cumplimiento del objetivo del Fondo de Competitividad del sistema de financiación, tenía que tenerse en cuenta para el cálculo de la capacidad fiscal de la Comunidad Autónoma de Canarias y de su financiación per cápita la participación de la Canarias en los recursos derivados del REF (IGIC, AIEM, IEDMT) y también en la recaudación del impuesto sobre derivados del petróleo y del recargo del IGIC tabaco rubio y la compensación del ITE correspondiente a la comunidad. Este párrafo, hoy derogado por la disposición final 19 de la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2017, iba contra el REF y, en particular, contra la disposición adicional cuarta de la Lofca que establece que «La actividad financiera y tributaria del archipiélago canario se regulará teniendo en cuenta su peculiar régimen económico y fiscal».

Además, esta disposición adicional cuarta reconoce expresamente que la financiación inherente al REF no implica una sustitución del régimen general de financiación de las comunidades autónomas, previsto en la Lofca por el régimen derivado del REF, sino que este opera en el régimen de financiación autonómica como un sistema especial y complementario, respecto al sistema general. Se trata este de un principio estructural y básico del REF recogido en el Estatuto de Autonomía de Canarias que en su artículo 166.3 establece que «Los recursos del Régimen Económico y Fiscal son adicionales a los contemplados en la política y normativa vigente en cada momento para la financiación de la Comunidad Autónoma de Canarias y de sus entidades locales. En los términos que determine la Ley Orgánica 8/1980, de Financiación de las Comunidades Autónomas y sus normas de desarrollo, estos recursos tributarios no se integrarán, ni computarán, en el Sistema de Financiación Autonómica para respetar el espacio fiscal propio canario y para que su desarrollo no penalice la autonomía financiera de la Comunidad Autónoma de Canarias».

En lo que respecta a la multilateralidad de las negociaciones para reformar y mejorar el sistema de financiación autonómica, esta es una derivada imprescindible de su carácter interterritorial afectando a la mayoría de las CC. AA. y al Gobierno de España, y en este sentido, la financiación de todos debe ser acordada entre todos. Además, es imprescindible garantizar la solidaridad interterritorial horizontal recogida en el artículo 138 de la Constitución, sin olvidar la solidaridad como principio básico recogida también en el artículo 2 de nuestra carta magna.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

- 1. Garantizar que la reforma del sistema de financiación de las comunidades autónomas del régimen común, en todo caso, se encauce y efectúe en el seno del Consejo de Política Fiscal y Financiera, para evitar acuerdos bilaterales, respetando escrupulosamente el cumplimiento de los artículos 2 y 138 de nuestra Constitución española.
- 2. Tomar las medidas necesarias para que dicha reforma respete las especiales y específicas circunstancias del bloque de financiación canario, recogidas en el Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF) y lo dispuesto en el artículo 166.3 del Estatuto de Autonomía de Canarias.

En el Parlamento de Canarias, a 24 de junio de 2024. La Portavoz, Luz Reverón González.

11L/PNLP-0128 Del GP Popular, sobre plan de infraestructuras educativas

(Registro de entrada núm. 202410000007772, de 24/6/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 27 de junio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 2. Proposiciones no de ley en pleno
- 2.4. Del GP Popular, sobre plan de infraestructuras educativas

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de junio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Popular, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y siguientes del Reglamento del Parlamento, presenta la siguiente proposición no de ley "plan de infraestructuras educativas", a instancias de la diputada Luz Reverón González para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

La educación es un pilar fundamental para el desarrollo humano y social, de ahí que no se deba permitir que la falta de infraestructuras educativas o el deterioro de las existentes obstaculicen el acceso de la población a una educación de calidad. Sin duda alguna, las infraestructuras educativas tienen un indudable valor para prestar un servicio público esencial en nuestro Estado del bienestar, a la par de servir como elemento de equidad en el territorio de una región ultraperiférica fragmentado con lo que ello implica.

Así, en Canarias la situación en materia de falta de infraestructuras educativas y el estado de muchas de las existentes resulta, a día de hoy, muy preocupante. Esta situación tiene graves consecuencias para la población, ya que limita el acceso a una educación de calidad en un lugar seguro y adecuado, limita la oferta educativa en determinadas zonas y perpetúa desigualdades sociales y económicas a lo largo y ancho del archipiélago. Por ello, es crucial actuar con agilidad para abordar esta situación y garantizar que todos los estudiantes en Canarias tengan acceso a infraestructuras educativas seguras, adecuadas y adaptadas a los estándares nacionales.

A las necesidades originales en materia de infraestructuras educativas para responder a la demanda de escolarización de una población en crecimiento constante, se han unido la nuevos requisitos de calidad educativa asociados a la implementación de mejoras en la accesibilidad, la creación de espacios exteriores multifuncionales, reformas que eliminen sustancias nocivas y peligrosas como el amianto, la atención especial al colectivo de personas en situación de discapacidad, la retirada de aulas modulares, la creación de aulas enclave, la prestación de servicios asociados como comedores o espacios para albergar el desarrollo de la formación profesional.

Además, han surgido otras más novedosas como la creación de aulas del primer ciclo de educación infantil o el reciente proyecto «NEAE +21» y la necesidad de crear estas nuevas aulas.

Al propio tiempo, hay una demanda cada vez mayor para la creación de espacios de sombra, el techado de canchas, la naturalización de espacios, la instalación de sistemas de refrigeración y otras muchas actuaciones relacionadas con la adaptación de los centros educativos a las altas temperaturas.

A todas estas demandas, se les une el mantenimiento y rehabilitación que requiere un parque inmobiliario obsoleto, en el que las patologías en edificación aparecen cada vez con mayor frecuencia y con diversa trascendencia, afectando desde la estructura, con el consiguiente riesgo para la comunidad educativa, hasta las propias condiciones de habitabilidad: humedades y filtraciones, aislamiento y carpinterías, fontanería, electricidad, etc. Paralelamente, en aplicación de los criterios de sostenibilidad y resiliencia, se están implementando sistemas de eficiencia energética y plantas fotovoltaicas que reduzcan el consumo de energías no renovables. Todo esto sin olvidar la creación de nuevas infraestructuras educativas muy necesarias para atender a las dificultades de escolarización que sigue habiendo en muchos municipios de Canarias, la ampliación de las infraestructuras existentes y la rehabilitación de numerosos centros educativos con más de 50 años de antigüedad, sin olvidar que la media de edad de los centros docentes de Canarias es de 41 años.

Asimismo, la obligatoria necesidad de adaptación de las instalaciones al nuevo marco normativo lleva aparejado una fuerte inversión de recursos económicos para dotar a los centros educativos de las condiciones adecuadas de uso y seguridad. Y esto requiere una asignación adecuada de recursos económicos.

Desde el Gobierno de Canarias se ha trabajado en un mapa de los centros educativos canarios para iniciar las actuaciones prioritarias que irán desarrollándose durante el vigente año. No obstante, únicamente mediante la aportación de recursos propios de la comunidad autónoma se hace difícil poder acometer todas las mejoras necesarias aludidas en los colegios e institutos. Es por ello por lo que se hace fundamental que el Estado retome el Plan de Infraestructuras Educativas con Canarias con el propósito de avanzar mucho más rápido en la mejora de las infraestructuras educativas de nuestro archipiélago.

Tras conocer que el pasado mes de marzo el Gobierno encabezado por Pedro Sánchez ha renunciado a la tramitación de los presupuestos generales del Estado para 2024, ello se traduce para Canarias en una modificación

a la baja de todas las partidas presupuestarias, entre ellas, las previstas y negociadas con el Ministerio de Hacienda respecto a las infraestructuras educativas.

Por todo ello y con la finalidad de retomar la inversión anual del Plan de Infraestructuras Educativas perdida en 2018 tras la llegada de Pedro Sánchez a la Presidencia del Gobierno, el Grupo Parlamentario Popular presenta la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a adoptar a la mayor brevedad posible todas las decisiones pertinentes con la finalidad de recuperar las inversiones correspondientes al Plan de Infraestructuras Educativas para este ejercicio acompañadas de la dotación económica adecuada y consensuada previamente con el Gobierno autonómico canario.

En el Parlamento de Canarias, a 24 de junio de 2024. La Portavoz, Luz Reverón González.

11L/PNLP-0129 Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre las profesionales del servicio de ayuda a domicilio (Registro de entrada núm. 202410000007855, de 24/6/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 27 de junio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 2. Proposiciones no de ley en pleno
- 2.5. Del GP Nacionalista Canario (CCa), sobre las profesionales del servicio de ayuda a domicilio

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 28 de junio de 2024. El SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento, a instancias de la diputada doña Socorro Beato Castellano, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Dentro del Catálogo de servicios que comprende los servicios sociales de promoción de la autonomía personal y de atención a la dependencia se encuentra el servicio de ayuda a domicilio.

Este servicio lo constituye el conjunto de actuaciones llevadas a cabo por el personal de ayuda a domicilio en el hogar de las personas en situación de dependencia con el fin de atender sus necesidades cotidianas. Entre las funciones del personal de ayuda a domicilio se encuentran los servicios relacionados con la atención personal en la realización de las actividades de la vida diaria a la persona dependiente y los servicios relacionados con la atención de las necesidades domésticas o del hogar de dichas personas, consistentes en la limpieza, el lavado y actividades de cocina, entre otros.

Son un personal que desempeña una función esencial en el cuidado de las personas dependientes, estando sometidas a unas especiales condiciones de trabajo que inciden muy directamente en su salud. En su gran mayoría es un trabajo desempeñado por mujeres sometidas a una carga de trabajo excesiva que deriva en consecuencias para su salud tanto física como mental con los consiguientes riesgos laborales asociados.

Este personal lleva a cabo labores de movilización de peso de ancianos y personas dependientes cuyos cuerpos tienen que levantar, bajar, desplazar o sostener y en la mayoría de los casos su peso es incluso mayor que el propio peso del personal cuidador. Están sometidos por lo general a sobreesfuerzos y posturas forzadas que terminan derivando en enfermedades crónicas de tipo musculoesquelético que se van agravando cuantos más años se ejerce esta profesión.

Además, el personal de ayuda a domicilio está expuesto a riesgos de infecciones o contagios derivados de las condiciones, los tratamientos o las dolencias de las personas que cuidan. A todo ello hay que añadir los riesgos psicosociales, producidos por el estrés, la sobrecarga de trabajo y el desgaste emocional y mental al que están sometidos y que les conduce a un deterioro de su salud mental, cayendo en cuadros de depresión y ansiedad.

En una sociedad cada día más envejecida el papel de las personas del servicio de ayuda a domicilio resulta determinante e indudablemente irá tomando con los años aún mayor relevancia en el futuro.

Por todo ello el Grupo Nacionalista de Coalición Canaria estima necesario valorar esta profesión y promover el reconocimiento de la gran labor que desarrollan las personas dedicadas al servicio de ayuda a domicilio en el cuidado de las personas dependientes.

Este reconocimiento debe venir aparejado con una propuesta para instar al Gobierno de España a acometer los cambios legislativos oportunos para el reconocimiento de las enfermedades profesionales de este colectivo y la mejora de sus derechos laborales, con una aplicación eficaz y efectiva de la legislación de prevención de riesgos laborales.

Por otra parte, tal como indicábamos anteriormente, los riesgos y el deterioro de la salud física y mental de este personal se va agravando con los años. En este contexto se hace preciso reclamar al Gobierno de España que inicie los estudios previstos en la legislación de la Seguridad Social para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social de este colectivo.

En este sentido se propone basar los estudios en los indicadores de siniestralidad, penosidad, peligrosidad, toxicidad e insalubridad de las condiciones del trabajo, su incidencia en los procesos de morbilidad y mortalidad de estos profesionales y en los requerimientos físicos y psíquicos exigidos para el desarrollo de la actividad de los trabajadores y trabajadoras cuya actividad requiere una elevada demanda física y psíquica para el desarrollo de sus puestos de trabajo, incluida la variable de género.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario eleva a la Mesa de la Cámara, para su aprobación por el pleno, la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

- 1. El reconocimiento y la calificación de las enfermedades profesionales específicas derivadas del trabajo desempeñado por las personas profesionales del servicio de ayuda a domicilio.
- 2. Iniciar el procedimiento para el establecimiento de coeficientes reductores y rebajar la edad de jubilación, de forma voluntaria y flexible, en el sistema de la Seguridad Social de las personas profesionales del servicio de ayuda a domicilio, por razón de su actividad, iniciando el estudio previsto en la legislación general de la Seguridad Social relativo al procedimiento general para establecer coeficientes reductores y anticipar la edad de jubilación en el sistema de la Seguridad Social.

En Canarias, a 24 de junio de 2024. El portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0130 De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), VOX, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre Posei adicional

(Registro de entrada núm. 202410000007949, de 25/6/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 2 de julio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 1. Proposiciones no de ley en pleno
- 1.1. De los GP Socialista Canario, Nacionalista Canario (CCa), Popular, Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-bc), VOX, Agrupación Socialista Gomera (ASG) y Mixto, sobre Posei adicional

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

Los grupos parlamentarios abajo firmantes, según lo dispuesto en el Reglamento de la Cámara, presentan la siguiente proposición no de ley sobre Posei adicional para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

En diciembre de 2022, el anterior equipo del Gobierno de Canarias anunció la aprobación por parte de la Comisión Europea del incremento de la ficha financiera del Programa Comunitario de Apoyo a las Producciones Agrarias de Canarias, el Posei, que en realidad se traducía en el aumento de la financiación del Posei adicional para la campaña 2022 y 2023, que sufraga el Gobierno de España.

Desde este Parlamento aplaudimos esta iniciativa, que ya se había implementado en la campaña 2022, ya que entendíamos que contribuiría a impulsar el sector agrario de las islas en la situación de crisis de aquel momento.

Como saben, las ayudas del Posei son abonadas a campaña pasada, de forma que los incrementos de la campaña 2022 se abonarían en 2023 y los de la campaña 2023 en el año actual, 2024.

El ministerio ante la prórroga de los presupuestos de 2024 solo transferirá 21 millones a Canarias, que es la cuantía ordinaria, y esto supondrá una merma para el sector agrícola y ganadero de las islas, que el sector primario necesita con carácter de emergencia.

Le pedimos al Gobierno de España que cumpla con lo que establece el Régimen Económico y Fiscal (REF), que efectúe una modificación de crédito para la transferencia de los 11 millones que faltan de la campaña 2023 y los 5,5 de la campaña 2022 que avanzó la consejería, ya que de no cumplir con los establecido en el REF será el responsable de agravar más aún la crisis actual que sufre el sector en Canarias.

Por lo expuesto, los grupos parlamentarios elevan a la Mesa de la Cámara, para su aprobación por el pleno, la siguiente proposición no de ley:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a cumplir, de manera urgente, con el REF y transferir el total del Posei adicional que supone 37,5 millones de euros.

En Canarias, a 25 de junio de 2024. El portavoz del GP Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera. El portavoz del GP Nacionalista Canario (CCa), José Miguel Barragán Cabrera. La portavoz del GP Popular, Luz Reverón González. El portavoz del GP Nueva Canarias-Bloque Canarista (NC-BC), Luis Alberto Campos Jiménez. El portavoz del GP VOX, Nicasio Jesús Galván Sasia. El portavoz del GP Agrupación Socialista Gomera (ASG), Casimiro Curbelo Curbelo. El portavoz del GP Mixto, Raúl Acosta Armas.

11L/PNLP-0131 Del GP Socialista Canario, sobre soterramiento de cableado eléctrico y telefónico

(Registro de entrada núm. 202410000007958, de 25/6/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 2 de julio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 1. Proposiciones no de ley en pleno
- 1.2. Del GP Socialista Canario, sobre soterramiento de cableado eléctrico y telefónico

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias de la diputada Lucía Fuentes Mesa, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre soterramiento de cableado eléctrico y telefónico para su tramitación ante el pleno de la Cámara, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

En los últimos años han sido muchos los ayuntamientos canarios que han propuesto la búsqueda de soluciones al cableado aéreo eléctrico, telefónico y de telefonía móvil en sus municipios. Pero se trata de actuaciones de gran envergadura que superan las capacidades de las corporaciones locales y requieren la intervención del Gobierno de Canarias.

En el marco de las tareas de preservación del patrimonio, que son tan necesarias en nuestros municipios, una de las acciones más apremiantes es resolver el impacto visual que provoca dicho cableado en las calles, con cables que cuelgan de postes de madera o que van de un edificio a otro y que estropean la belleza y empobrecen la visión del conjunto arquitectónico. A esta forma de cableado se le añade el que se coloca en las fachadas, otra forma de las compañías de utilizar el dominio público sin ningún tipo de control por parte de las administraciones públicas.

Pero no solo se trata del impacto visual, en una época de sostenibilidad medioambiental y conciencia ecológica, sino también de la seguridad y del servicio al ciudadano: cableado antiguo en desuso, riesgos de incendio y de caída sobre la vía pública, caída de la red por vientos que impiden el teletrabajo o el acceso de los estudiantes a internet.

La proliferación del cableado en las ciudades, debido al rápido crecimiento de las redes de servicio eléctrico y de telecomunicaciones, de forma desordenada y sin reglamentación aparente, más allá de la guerra entre operadores por abaratar sus costos de instalación, es una situación que afecta a cada uno de los habitantes de una manera directa, impactando en su calidad de vida.

Pero este no es un problema ni nuevo ni exclusivo de las áreas urbanas, sino una imagen que ha perseguido y afeado las zonas rurales y nuestros paisajes desde hace demasiado tiempo.

Al margen del impacto visual, nos encontramos con la afectación a peatones por reducción del espacio público. Ante la necesidad voraz de instalar nuevos abonados y la gran ocupación de los postes ya existentes, así como la necesidad en ocasiones de un operador de tener su propia red, nos encontramos con la instalación de nueva postería en las zonas de espacio público, lo que reduce cada vez más el espacio para la circulación de la población. Encontrándonos con postes colocados en medio de los senderos peatonales y de las guías para personas con visibilidad limitada y con un efecto colateral, que es el daño a las redes de servicios subterráneos al momento de la instalación de los nuevos postes.

Por otro lado, está el riesgo de accidente mientras se circula por un sendero peatonal o una carretera, bien por la caída de un cable, derivada de la cantidad de cables y la desorganización en los que estos se encuentran, que hacen inviable un adecuado mantenimiento de las redes, o la caída de un poste en una vía pública, como ocurre con demasiada frecuencia en la isla de El Hierro.

Por último, nos encontramos con el problema de que los árboles, tan necesarios para nuestra subsistencia, ocasionan en el cableado. ¿O deberíamos hablar, a la inversa, del problema que el cableado supone para nuestros árboles? Al entrar la altura de los mismos en conflicto con la red, los operadores solicitan autorización a las administraciones para podarlos o directamente cortarlos.

Con la cantidad de redes existentes de agua, gas, telecomunicaciones, alcantarillado y electricidad, el espacio urbano se encuentra saturado de ductos de los diferentes operadores. Para solucionar este problema debemos pensar de una forma innovadora, rápida y con el menor impacto social y ambiental. Y ello lo permiten las nuevas tecnologías, como la perforación horizontal, sin zanjas o "no dig". Sistemas y procesos utilizados para realizar todos los trabajos de instalación de ductos relacionados con los servicios enterrados, como redes de gas, electricidad, fibra óptica, telecomunicaciones y sistemas de drenajes sin utilizar excavaciones a cielo abierto. Por lo que todo el trabajo se realiza desde la superficie o desde pequeños orificios de entrada y salida con equipos de última generación. Este tipo de ingeniería se caracteriza porque reduce el tiempo de ejecución de las obras, las molestias a los ciudadanos (el también llamado impacto urbano), las emisiones de CO, y los costos económicos.

El objetivo básico de la iniciativa que aquí traemos es eliminar las instalaciones obsoletas o en desuso, los postes de madera, metal o torretas, y el soterramiento de estos cables en el subsuelo de la manera más eficaz posible. Ejemplos de estas actuaciones los tenemos en el Ayuntamiento de Alcudia o el de Escorca, ambos en Mallorca, los cuales, al pavimentar sus calles, prevén las canalizaciones y arquetas necesarias para el soterramiento del cableado aéreo existente.

Las empresas no tienen la obligación legal de soterrar el cableado aéreo existente, tanto el eléctrico como el de las empresas de telecomunicaciones, por lo que lo único que pueden hacer los ayuntamientos es llegar a acuerdos de colaboración con estas empresas para que accedan a soterrar los cables que ya están en el aire. Cuando se hace obra nueva, el soterramiento de las líneas ya es obligatorio. A pesar de ello, no se consigue terminar con la instalación de cables de servicios en fachadas de construcciones y el vuelo de cableados, y es que el artículo 49.2 de la Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones, en adelante LGT, establece que las redes públicas de comunicaciones electrónicas y recursos asociados coadyuvan a la consecución de un fin de interés general, constituyen equipamiento de carácter básico y su previsión en los instrumentos de planificación urbanística tiene el carácter de determinaciones estructurantes. Su instalación y despliegue constituyen obras de interés general.

Establecido el interés general de las instalaciones y despliegues, surge la problemática sobre la ocupación de dominio privado por parte de los operadores. Como norma general, los PGOMS establecen, en las zonas urbanizadas, que los tendidos de líneas que se autoricen serán, por regla general, subterráneos, salvo casos particulares de imposibilidad manifiesta o en los cuales se justifique la inconveniencia, por motivos de interés público; excepcionalmente, podrán autorizarse otras modalidades de tendido.

Así lo establece también el reciente artículo 49.8 de la LGT, al señalar que los operadores deberán hacer uso de las canalizaciones subterráneas o en el interior de las edificaciones que permitan la instalación y explotación de

redes públicas de comunicaciones electrónicas. Pero en los casos en los que no existan dichas canalizaciones o no sea posible o razonable su uso por razones técnicas, los operadores podrán efectuar despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes.

Igualmente, en los mismos casos, los operadores podrán efectuar por fachadas despliegue de cables y equipos que constituyan redes públicas de comunicaciones electrónicas y sus recursos asociados, si bien para ello deberán utilizar, en la medida de lo posible, los despliegues, canalizaciones, instalaciones y equipos previamente instalados, debiendo adoptar las medidas oportunas para minimizar el impacto visual.

A su vez, el artículo 44.1 dispone que los operadores tendrán derecho, en los términos de este capítulo, a la ocupación de la propiedad privada cuando resulte estrictamente necesario para la instalación, despliegue y explotación de la red en la medida prevista en el proyecto técnico presentado y siempre que no existan otras alternativas técnica o económicamente viables, ya sea a través de su expropiación forzosa o mediante la declaración de servidumbre forzosa de paso para la instalación, despliegue y explotación de infraestructura de redes públicas de comunicaciones electrónicas.

De este modo, los ayuntamientos deberán requerir en primer lugar a los operadores el soterramiento de las líneas. De fundamentar el operador la no existencia de dichas canalizaciones o que no fuera posible o razonable su uso por razones técnicas, estos podrán efectuar despliegues aéreos siguiendo los previamente existentes; y como última solución se efectuará por la fachada el despliegue de cables y equipos que constituyan redes públicas de comunicaciones electrónicas y sus recursos asociados, si bien para ello deberán utilizar, en la medida de lo posible, los despliegues, canalizaciones, instalaciones y equipos previamente instalados, debiendo adoptar las medidas oportunas para minimizar el impacto visual.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Encargar un informe que determine los impedimentos normativos, técnicos y presupuestarios por los que persisten la instalación de cables de servicios en fachadas de construcciones y el vuelo de cableados.
- 2. Realizar un inventario priorizado, atendiendo a criterios de orden de retirada y resolución, de los cruces aéreos de cableado existente en las islas, así como los postes de cables que se mantienen aún operativos. Todo ello en coordinación con las compañías eléctricas y telefónicas suministradoras, a las que se debe instar a implantar nuevas prácticas de instalación de cableado más sostenible, seguro y sin daño visual.
- 3. Una vez llevados a cabo los puntos anteriores, adoptar medidas en coordinación con los ayuntamientos para acometer el soterramiento del cableado aéreo.

Canarias, a 25 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0132 Del GP Nacionalista Canario (CCa), para promover la especialización de los órganos judiciales, de la fiscalía y de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a los juzgados y tribunales en materia de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

(Registro de entrada núm. 202410000007998, de 26/6/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 2 de julio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 1. Proposiciones no de ley en pleno
- 1.3. Del GP Nacionalista Canario (CCa), para promover la especialización de los órganos judiciales, de la fiscalía y de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a los juzgados y tribunales en materia de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, al amparo de lo dispuesto en el Reglamento del Parlamento, a instancia de la diputada doña Socorro Beato Castellano, presenta la siguiente proposición no de ley para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

El Juzgado de Instrucción número 3 del partido judicial de Las Palmas de Gran Canaria, con el magistrado grancanario Tomás Luis Martín Rodríguez al frente, funciona como Juzgado de Violencia contra la Infancia y Adolescencia, dentro de una experiencia piloto a nivel estatal, desde el 1 de octubre de 2021, en la ciudad de Las Palmas de Gran Canaria. A dicho juzgado le compete el conocimiento exclusivo de las causas penales por delitos contra la infancia y la adolescencia del partido judicial de Las Palmas de Gran Canaria.

En sus casi tres años de andadura conociendo estos asuntos el referido juzgado ha recibido numerosos reconocimientos públicos, el último de ellos la Medalla de Oro de Canarias a través de la cual se reconoce la labor de todo el equipo de profesionales que integran el juzgado y que fue entregada a su magistrado titular por el presidente de Canarias el 30 de mayo de 2024, Día de Canarias.

Este reconocimiento tiene una especial trascendencia social en las islas puesto que la Medalla de Oro de Canarias es una condecoración que otorga el Gobierno de Canarias como reconocimiento a las personas físicas o jurídicas que desempeñen, tanto en el archipiélago como en su exterior, su quehacer diario o su existencia en beneficio de la sociedad canaria. Destacar también que se trata de la primera ocasión en la historia de estas medallas en que la distinción se otorga a un órgano judicial.

Además de la Medalla de Canarias, el equipo del juzgado ya fue distinguido en el año 2022 por el Consejo General del Poder Judicial con el premio a la Justicia accesible, dentro de los Premios a la Calidad de la Justicia que cada año se otorgan a los órganos judiciales y entidades u organismos relacionados con la Administración de Justicia que hayan destacado por sus actividades de mejora de la calidad del servicio público y por la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos mediante buenas prácticas de gestión.

También ha sido reconocido por múltiples instituciones, entre ellas la Unión Europea, por su destacada labor en defensa de los derechos de los más vulnerables.

Según los datos de la Memoria del Tribunal Superior de Justicia correspondiente al año 2023 el Juzgado de Violencia contra la Infancia y Adolescencia de Las Palmas de Gran Canaria registró, en su segundo año de funcionamiento, un total de 607 denuncias, lo que supone un incremento del 66,3% con respecto al volumen de diligencias incoadas el primer año.

Esta estadística revela que en el año 2023 se denunciaron en el partido judicial un total de 235 presuntos casos de delitos contra la libertad sexual de menores, lo que supone un aumento del 95% en este tipo de diligencias previas con respecto al año 2022. Asimismo, destaca la memoria que el número de procesos abiertos por delitos contra la integridad moral y maltrato físico y psíquico intrafamiliar fue en el año 2023 de 311 procesos, lo que evidencia un aumento del 64,5% más que en el año 2022.

Dicho juzgado dispone de unas instalaciones y un equipamiento muy novedosos donde destaca una sala de espera amigable con espacios de relajación y esparcimiento para los menores. Por otra parte, como apoyo cuenta con una unidad adscrita especializada del Cuerpo General de la Policía Canaria, plenamente incorporada.

Según la citada memoria del TSJC, los primeros estudios del grupo de investigación que analiza los plazos temporales y el nivel de ansiedad y estrés de las victimas que acuden al juzgado concluyen que "la creación del nuevo órgano causa menor dilación desde la denuncia hasta la práctica de la prueba preconstituida, produciendo un impacto positivo de gran magnitud sobre la justicia procesal, y consecuentemente sobre la victimización secundaria". Y que "la experiencia piloto de Las Palmas de Gran Canaria servirá para avalar una nueva política judicial que reduzca la victimización secundarias de los/as menores víctimas de violencia a través de la creación y dotación de los juzgados especializados adaptados a la infancia y la adolescencia".

Los resultados alcanzados con esta experiencia piloto, avalados por el grupo de investigación, y la labor desempeñada por este juzgado en beneficio de los más vulnerables constituye un ejemplo a extender a otros partidos judiciales de las islas.

Por lo expuesto, el Grupo Parlamentario Nacionalista Canario eleva a la Mesa de la Cámara, para su aprobación por el pleno, la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a promover la especialización de los órganos judiciales, de la Fiscalía y de los equipos técnicos que presten asistencia especializada a los juzgados y tribunales en materia de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia y, a tal efecto:

- 1. Remitir a las Cortes Generales un proyecto de ley de modificación de la Ley Orgánica del Poder Judicial, dirigido a establecer:
 - a) La especialización, tanto de los órganos judiciales como de sus titulares, para la instrucción y enjuiciamiento de las causas penales por delitos cometidos contra personas menores de edad.
 - b) La inclusión de juzgados de Violencia contra la Infancia y la Adolescencia en todos los partidos judiciales.
 - c) La especialización de los juzgados de lo Penal y las audiencias provinciales en este mismo ámbito.
 - d) La adaptación de las pruebas selectivas que permitan acceder a la titularidad de los órganos especializados, sin perjuicio de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica del Poder Judicial.
 - e) Las modificaciones necesarias para garantizar la especialización dentro del orden jurisdiccional civil en Infancia, Familia y Capacidad.
- 2. Remitir a las Cortes Generales un proyecto de ley de modificación de la Ley reguladora del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal, a los efectos de establecer la especialización de fiscales en el ámbito de la violencia sobre la infancia y la adolescencia, conforme a su régimen estatutario.
- 3. Arbitrar los créditos presupuestarios oportunos para dotar a los juzgados y tribunales de los medios personales y materiales necesarios para el adecuado cumplimiento de las nuevas obligaciones legales derivadas de esta especialización.

En Canarias, a 26 de junio de 2024. El portavoz del Grupo Parlamentario Nacionalista Canario, José Miguel Barragán Cabrera.

11L/PNLP-0133 Del GP Socialista Canario, sobre la ampliación de la edad para beneficiarse del Programa de Diagnóstico Precoz del Cáncer de Mama a la población de entre 45 y 79 años, en consonancia con las recomendaciones de la Unión Europea

(Registro de entrada núm. 202410000008035, de 28/6/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 2 de julio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 1. Proposiciones no de ley en pleno
- 1.4. Del GP Socialista Canario, sobre la ampliación de la edad para beneficiarse del Programa de Diagnóstico Precoz del Cáncer de Mama a la población de entre 45 y 79 años, en consonancia con las recomendaciones de la Unión Europea De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, a instancias de la diputada Yaiza López Landi, de conformidad con lo establecido en el artículo 185 y ss. del Reglamento del Parlamento de Canarias, presenta la siguiente proposición no de ley sobre la ampliación de la edad para beneficiarse del Programa de Diagnóstico Precoz del Cáncer de Mama a la población de entre 45 y 79 años, en consonancia con las recomendaciones de la Unión Europea para su tramitación ante el pleno, que se basa en los siguientes:

ANTECEDENTES

El cáncer de mama es el tipo de cáncer con más prevalencia en todo el mundo y sigue siendo el que más vidas de mujeres se cobra cada año en España. En Canarias, en 2023, se detectaron 1.604 casos, según los datos de la Asociación Española Contra el Cáncer.

El Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer tiene como objetivo reducir la carga del cáncer en los Estados miembros de la Unión Europea, mejorando la prevención, detección, tratamiento y la calidad de vida de los pacientes y supervivientes. Esta iniciativa busca promover hábitos de vida saludables, ampliar el acceso a programas de detección y diagnóstico temprano, asegurar tratamientos de alta calidad e innovación terapéutica, y proporcionar apoyo

psicosocial y rehabilitación. En definitiva, pretende abordar el cáncer de manera integral, reducir las desigualdades en la atención sanitaria y mejorar los resultados de salud para toda la ciudadanía europea.

Este plan recomienda que se establezca el cribado para mujeres de entre 45 y 79 años, e incluso más jóvenes si la situación epidemiológica lo justifica, además de la puesta en marcha de protocolos para realizar el cribado de este tipo de cáncer también en varones. En el caso de Canarias, debido a las circunstancias sociodemográficas, alimentarias, y por la prevalencía de otras enfermedades intercurrentes vinculadas al desarrollo del cáncer, que tienen incluso un impacto superior, se propone, desde el punto de vista científico, que el umbral de edad se reduzca a los 40 años.

La detección precoz es fundamental para luchar contra el cáncer, y especialmente el de mama, incrementando la esperanza de vida de las mujeres que lo padecen.

Así lo confirman informes actuales, que demuestran que está aumentando la prevalencia de esta enfermedad en mujeres jóvenes. Según datos de la Sociedad Española de Ginecología y Obstetricia, los casos en el grupo etario por debajo de los 40 años han aumentado en un 20%. Sin embargo, las canarias menores de 50 años están fuera del Programa de Diagnóstico Precoz del Servicio Canario de Salud, que solo contempla la participación de pacientes entre los 50 y los 69 años.

Una mujer de 46 años que viva en Canarias no puede hacerse una mamografia rutinaria en la Seguridad Social, mientras que este proceso ya se ha adoptado de manera rutinaria en otras regiones, debido a que sus sistemas de sanidad pública dan cobertura a través de programas de detección precoz de cáncer de mama a pacientes de entre 45 y 74 años, tal y como recomienda la Unión Europea.

En Canarias, el cáncer de mama tiene una incidencia notablemente alta en mujeres menores de 50 años. Según los datos más recientes, una de cada cinco mujeres con cáncer de mama tiene menos de 50 años, y un 10% de los casos se diagnostican en menores de 40 años.

En el año 2022, se realizaron 1.543 diagnósticos de cáncer de mama, de los cuales 606 fueron descubiertos a través del cribado poblacional. Este dato subraya la efectividad y necesidad de la detección temprana.

La detección precoz del cáncer de mama es crucial para mejorar las tasas de supervivencia y reducir la mortalidad. La evidencia muestra que el cribado regular permite identificar el cáncer en etapas más tempranas, cuando las opciones de tratamiento son más efectivas y menos invasivas. Implementar un cribado a partir de los 40 años podría salvar vidas y mejorar la calidad de vida de muchas mujeres, reduciendo significativamente la carga de la enfermedad.

Canarias ha demostrado un compromiso continuo con la mejora de la detección precoz a través de programas de cribado organizados y el uso de tecnologías avanzadas como la "semilla ferromagnética". Estas medidas han mejorado la precisión y calidad de los diagnósticos.

Con el objetivo de solicitar una revisión y actualización de los criterios de edad para el cribado del cáncer de mama en nuestra comunidad autónoma, de acuerdo con las recomendaciones del Plan Europeo de Lucha contra el Cáncer y teniendo en cuenta las particularidades epidemiológicas de Canarias, es necesario considerar la reducción de la edad de cribado de los 50 a los 40 años.

Por todo lo expuesto, el Grupo Parlamentario Socialista Canario eleva a la Mesa de la Cámara la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias a:

- 1. Ampliar la cobertura del Plan de Detección Precoz del Cáncer de Mama de Canarias a las mujeres de entre 40 y 79 años, alineando nuestras prácticas con las recomendaciones de la UE y atendiendo a las especificidades de la población canaria, dando así respuesta a la evolución de los datos científicos, que demuestran que cada vez son más las mujeres jóvenes afectadas por la enfermedad.
- 2. Incrementar, desde la Consejería de Sanidad, los recursos en infraestructura y personal para las unidades de cribado de cáncer de mama que incluyan la adquisición de tecnologías avanzadas, formación continua del personal sanitario y el aumento del número de unidades móviles para asegurar que todas las mujeres, especialmente en zonas rurales y de bajos recursos, tengan acceso a diagnósticos precisos y oportunos.
- 3. Desarrollar campañas de concienciación pública sobre la importancia del cribado del cáncer de mama, enfocadas en la autoexploración y la detección precoz dirigidas a todas las mujeres, con especial atención a los grupos de edad más jóvenes y a las zonas con menor acceso a información y recursos sanitarios.

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España a:

4. Establecer un marco de regulación que iguale las coberturas de las pruebas diagnósticas del cáncer de mama entre las distintas comunidades autónomas.

Canarias, a 27 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/PNLP-0134 Del GP VOX, para la creación de una estrategia nacional contra el cáncer

(Registro de entrada núm. 202410000008039, de 28/6/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 2 de julio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 1. Proposiciones no de ley en pleno
- 1.5. Del GP VOX, para la creación de una estrategia nacional contra el cáncer

De conformidad con lo establecido en el artículo 186 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la proposición no de ley de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario VOX, a instancias de la diputada doña Marta Gómez Gómez, al amparo de lo dispuesto en el artículo 185 y concordantes del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley relativa a instar al Gobierno de España para la creación de una estrategia nacional contra el cáncer para su tramitación ante el pleno de la Cámara.

Exposición de motivos

Según los datos arrojados por el último informe publicado sobre "Las cifras del cáncer en España"¹, de la Sociedad Española de Oncología Médica (SEOM)², se estima que en 2024 en España el número de cánceres diagnosticados alcanzará los 286.664, lo que representa un ligero incremento con respecto al año 2023, cuando fueron contemplados 279.260 casos nuevos, y al año 2022, en el que se pronosticaron 280.100 casos.

En las últimas décadas la incidencia de cáncer en España ha aumentado por diversos motivos: el aumento poblacional, el envejecimiento de la población (el cáncer está muy asociado a la edad), la exposición a factores de riesgo como el tabaco, la mala alimentación, la obesidad o algunas infecciones y la detección precoz que precisamente "aumenta la incidencia artificialmente", ya que algunos de los casos detectados nunca habrían dado la cara, lo que se puede calificar como "un pequeño sobrediagnóstico", según analiza el presidente de la Red Española de Registros contra el Cáncer (Redecan)⁴.

Asimismo, de acuerdo con los datos publicados en el informe SEOM, los tumores que se diagnosticarán con mayor frecuencia durante 2024 en mujeres serán los de mama y colon y recto, y en hombres próstata, colon y recto, mama, pulmón y vejiga urinaria. En cuanto a la mortalidad, la previsión para el año 2040 es de 160.000 fallecimientos, es decir, en términos similares a los planteados en el informe de 2013. Y, respecto a supervivencia, en España "es similar a la de los países de nuestro entorno", habiéndose "duplicado en los últimos 40 años".

En Canarias, en 2023 se registraron 12.767 diagnósticos de cáncer, es decir, una media diaria de 35 nuevos casos, según los datos analizados en el Observatorio del Cáncer⁵.

Según el informe dinámico elaborado por la Asociación Española contra el Cáncer⁶, el número de tumores detectados en 2023 en el archipiélago aumentó un 3,5% respecto a los identificados en el año 2022, en el que se diagnosticaron 12.334 casos de cáncer entre los isleños.

Este aumento consolida la tendencia creciente de la incidencia de las patologías oncológicas en la población canaria. Así, el número de diagnósticos anuales ha crecido en la última década un 27%, pasando de los 10.053 diagnósticos que hubo en el 2013 a los 12.767 del pasado año.

- 1 https://www.seom.org/images/LAS_CIFRAS_2024.pdf
- 2 https://seom.org/
- 3 https://gacetamedica.com/investigacion/las-cifras-del-cancer-en-espana-2023-con-casi-280-000-casos-se-mantendra-una-incidencia-estable/
- 4 https://redecan.org/es
- 5 https://www.canarias7.es/sociedad/salud/canarias-detecto-12767-nuevos-casos-cancer-ultimo-20240129232048-nt.html
- 6 https://observatorio.contraelcancer.es/informes/informe-dinamico-incidencia

La tasa de incidencia del cáncer en Canarias se situó en los 577 casos por 100.000 habitantes, once puntos por encima de la del año pasado. El archipiélago es la quinta comunidad con menor prevalencia del cáncer, mientras que Asturias es la que tiene más casos entre su población, con 771 casos por cada 100.000 habitantes.

En concreto, 6.439 personas fueron diagnosticadas en la provincia de Las Palmas y 6.329 en Santa Cruz de Tenerife. Es en esta provincia donde la incidencia es mayor, con 593 casos por cada 100.000 habitantes, frente a los 562 casos de Las Palmas.

Las personas con 75 o más años componen el grupo de población que aglutina más tumores y el año pasado se diagnosticaron 3.880 casos en este grupo etario. El cáncer se diagnosticó a 38 menores de 15 años. En jóvenes de entre 15 y 39 años se detectaron 402 tumores. Otros 329 en personas de entre 40 y 44 años. En las personas de entre 65 y 69 años se identificaron 1.716 tumores, siendo este el grupo de edad más afectado por este tipo de patologías.

La prevalencia a cinco años del cáncer en Canarias es de 38.779 personas, es decir, que actualmente hay cerca de 40.000 personas diagnosticadas con cáncer en los últimos cinco años. De ellas, cerca de 150 son menores de 15 años, según los datos del informe que elabora la Asociación Española contra el Cáncer.

Un total de 4.727 personas fallecieron en Canarias en 2023 a causa de una patología oncológica, según el informe de la AECC.

Teniendo en cuenta los grandes cambios que ha habido alrededor del cáncer durante los últimos años resulta fundamental incidir en la medicina de precisión, que lleva a un diagnóstico mucho más efectivo y a la incorporación de nuevos fármacos, innovadores y dirigidos, que aportan mayor eficacia y menores efectos secundarios que los tratamientos convencionales. También debe incidirse en la inmunoterapia, muy importante para conseguir que el sistema inmunológico del propio paciente pueda ser el principal tratamiento contra la enfermedad.

Los resultados actuales vienen de una investigación básica, una investigación traslacional o de transferencia de pacientes, de cuyo esfuerzo conjunto entre investigadores de diferentes áreas, tienen como objetivo entender la enfermedad desgranado su origen, sus causas y su evolución, por lo que resulta fundamental fomentar una estrategia nacional contra el cáncer, que propicie el intercambio de conocimientos y de buenas prácticas y solidaridad entre las regiones españolas, así como la creación de una red de centros de oncología que permitan seguir mejorando en la lucha contra esta terrible enfermedad, para lo cual el Grupo Parlamentario VOX propone para su aprobación la siguiente:

Proposición no de ley

El Parlamento de Canarias insta al Gobierno de Canarias para que, a su vez, inste al Gobierno de España para:

- 1. Reforzar la Estrategia Nacional del Cáncer, fomentando la investigación, el diagnóstico precoz, la incorporación rápida de los tratamientos innovadores y la terapia de precisión; reduciendo así los tiempos de espera.
 - 2. Crear una red de centros nacionales de Oncología.

En Santa Cruz de Tenerife, a 27 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GP VOX, Nicasio Galván Sasia.

INTERPELACIONES

En trámite

11L/I-0030 Del GP Socialista Canario, sobre si entre los propósitos que se marca a partir de ahora está la mejora de la sanidad pública canaria en todos sus parámetros, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad

(Registro de entrada núm. 202410000008042, de 28/6/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 2 de julio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

- 2. Interpelaciones
- 2.1. Del GP Socialista Canario, sobre si entre los propósitos que se marca a partir de ahora está la mejora de la sanidad pública canaria en todos sus parámetros, dirigida a la Sra. consejera de Sanidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la interpelación de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y concordantes del Reglamento del Parlamento, solicita la tramitación ante el pleno de la Cámara de la siguiente interpelación de la Sra. consejera de Sanidad, y en ello en base a los siguientes:

Fundamentos de la interpelación

Transcurrido un año de legislatura, la sanidad canaria no pasa por buenos momentos. Calificada como la segunda peor del país, la insatisfacción de los canarios con la Sanidad va en aumento según el último barómetro del CIS sanitario. La nota media de los canarios de su Sanidad ha descendido por debajo de la media, situándola en un 5,99. En febrero del año 2024 el 54% de los canarios sostenía que el sistema de sanidad canario está peor que en años previos y que requiere de cambios profundos.

Durante la actual legislatura todos los parámetros de lista de espera han empeorado. Las inversiones en atención primaria se han reducido de los 34 millones de 2023 a los 19 de 2024. Paralelamente se han incrementado los importes que se pagan desde la sanidad pública a la privada por cada consulta, por cada prueba, por cada intervención quirúrgica para derivar más pacientes también a la sanidad privada.

Solo uno (que afecta a un único puesto de trabajo) de los procesos de estabilización del personal del Servicio Canario de la Salud ha culminado.

Se ha iniciado un proyecto de práctica deportiva, conjuntamente con la consejería competente en materia de Deportes, que minimiza e invade la actividad profesional de los fisioterapeutas a favor de los gimnasios privados, alegando ventajas de una supuesta receta deportiva que ni es receta ni va con un convenio y mucho menos es deportiva.

Se ha paralizado la Orden 726, aprobada por la Consejería de Sanidad y por la Consejería de Derechos Sociales de la anterior legislatura, para liberar camas hospitalarias de pacientes que lo necesitan, lo que ha aumentado el impacto de picos de demanda asistencial en determinados periodos estacionales.

No se han desarrollado unidades asistenciales específicas que cubran los criterios clínicos, asistenciales y terapéuticos de la población canaria en materia de salud mental, y tampoco de hospitales oncológicos en las islas no capitalinas ni unidades de atención temprana ni unidades de cuidados paliativos domiciliarios en cada una de las islas.

Interpelación

Por todo ello, interpelamos a la Sra. consejera de Sanidad para conocer si entre los propósitos que se marca a partir de ahora está la mejora de la sanidad pública canaria en todos sus parámetros.

Canarias, a 28 de junio de 2024. EL PORTAVOZ DEL GRUPO PARLAMENTARIO SOCIALISTA CANARIO, Sebastián Franquis Vera.

11L/I-0031 Del GP Socialista Canario, sobre si entre los propósitos que se marca a partir de ahora está la mejora del cumplimiento de los objetivos marcados al inicio de la legislatura, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo

(Registro de entrada núm. 202410000008061, de 28/6/2024)

Presidencia

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el 2 de julio de 2024, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

Fuera del orden del día

- 5. Interpelaciones
- 5.1. Del GP Socialista Canario, sobre si entre los propósitos que se marca a partir de ahora está la mejora del cumplimiento de los objetivos marcados al inicio de la legislatura, dirigida a la Sra. consejera de Turismo y Empleo

De conformidad con lo establecido en el artículo 172 del Reglamento de la Cámara, la Mesa acuerda:

Primero. Admitir a trámite la interpelación de referencia y disponer su tramitación ante el Pleno.

Segundo. Ordenar su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Tercero. Trasladar este acuerdo al Gobierno y al grupo parlamentario autor de la iniciativa.

Este acuerdo se tendrá por comunicado, surtiendo efectos de notificación, desde su publicación en el *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias*, según lo establecido en el acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, de 20 de julio de 2020.

En ejecución de dicho acuerdo y de conformidad con lo previsto en el artículo 112 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la sede del Parlamento, a 3 de julio de 2024. EL SECRETARIO GENERAL (P.D. de la presidenta, Resolución de 30 de junio de 2023, BOPC núm. 8, de 3/7/2023), Salvador Iglesias Machado.

A la Mesa de la Cámara

El Grupo Parlamentario Socialista Canario, de conformidad con lo establecido en el artículo 172 y concordantes del Reglamento del Parlamento, solicita la tramitación ante el pleno de la Cámara de la siguiente interpelación de la Sra. consejera de Turismo y Empleo, y en ello en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE LA INTERPELACIÓN

El 15 de julio de 2024 se cumplirá un año desde la toma de posesión al frente de la Consejería de Turismo y Empleo del nuevo equipo de gobierno. Entre las líneas estratégicas en el área de empleo definidas por la consejera de Turismo y Empleo en la 11L/I-0004, Interpelación del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre modificación de las líneas estratégicas anunciadas al inicio de la legislatura en materia de empleo y definición del concepto de bienestar laboral, dirigida a la señora consejera de Turismo y Empleo, y según el *Diario de Sesiones* 25, de fecha 28/2/2024, son las siguientes:

Cinco objetivos siguen siendo los estratégicos:

- Transformar el Servicio Canario de Empleo hacia un enfoque centrado en las personas y en las empresas.
- Adaptación de las políticas activas de empleo a la estructura productiva y la coordinación con otras políticas públicas en busca de la eficiencia.
- Orientación de las políticas activas de empleo hacia ¡resultados!, mejorando la eficiencia y la eficacia del dinero de los contribuyentes.
- Fortalecer las capacidades del Servicio Canario de Empleo a través de un proceso de transformación digital.
- Fomentar la cohesión del Servicio Canario de Empleo y mejorar la gobernanza con entidades colaboradoras. De la misma manera, en la 11L/I-0004 expresó que "se han celebrado, en materia de simplificación administrativa y fiscal, así como para cambiar las bases de desempleados".

En otras intervenciones, en materias no exclusivamente sobre las políticas activas de empleo, se llegó a decir por parte de la consejera de Turismo y Empleo que uno de los propósitos era modificar la *Ley 2/1995, de 30 de enero, de Creación del Consejo Canario de Relaciones Laborales*.

Interpelación

Por todo ello, interpelamos a la Sra. consejera de Turismo y Empleo para conocer si entre los propósitos que se marca a partir de ahora está la mejora del cumplimiento de los objetivos marcados al inicio de la legislatura.

Canarias, a 28 de junio de 2024. El portavoz del Grupo Parlamentario Socialista Canario, Sebastián Franquis Vera.

